

bien muebles antes indicado se ventra en perfecto estado de funcionamiento, se comunico al público en general los fines legales consiguientes se aceptaran aquellas posturas no cubran las dos terceras partes avalio por tratarse de primer asiento.

5. Fabián Arregui Martínez.
SECRETARIO DECIMO TERCERO
LO CIVIL DE PICHINCHA
un sello
17.

PRESCRIPCIONES

ACION JUDICIAL a los herederos y desconocidos del señor Pérez Román, con la demanda de Prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en el barrio de Satna Rosa de la parroquia Inca del Inca canton Quito de Pichincha. Linderado de la siguiente manera: Lote número 1. Lote para Linda Romana Acosta, Cesar Eduardo, Oscar Ramiñan, Ekzebeth y Luis Alberto Acosta en partes iguales promonigual superficie del anterior y de estos linderos Norte. Con No. cuatro de la subdivisión del lote dos de la misma subdivisión, calle de los Nogales y de calle de los nubes. De propuesta por Jose Antonio go y Angella Cruz Sigcha de los Arts. 243 y 245 del Civil. Cuantía: Indefinida. x Dr. Manuel Macías, Notario Judicial No. 727 Juro. No. 1 año de 1993. F.S.

JENCIA.
DECIMO DE LO CIVIL DE
CHA - QUITO, 21 de enero de
1990 - VISTO Una vez que

se ha dado cumplimiento a la providencia anterior inmediata, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se corre traslado con el contenido de la demanda a los presuntos y desconocidos herederos del señor Cesar Pérez Román, por el término legal de quince días, a fin de que la contesten proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crean asistidos bajo apremio en rebeldía. Alce demandados herederos presuntos y desconocidos del extinto Cesar Pérez Román se los citará por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, tal como lo establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del canton Quito. Cuéntese con los señores del 1. Municipio de Quito. Agreguese al proceso la documentación presentada. Tómese nota del casillero judicial y defensor designado. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. H. Dr. Juan J. Toscano G.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Braulio Lenin Pérez P.
SECRETARIO JUZGADO DECIMO
CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
la/292

R. de E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación judicial a los herederos
presuntos y desconocidos de
Manuel (Roberto) Gaiza - Juicio
Ordinário 742-88-D

Extrato.
Actor: José Benigno Sánchez Estrella
Demandados: María Josefina Tipán Chanataxi, María Natividad, Engel Enrique, Fernando y Jorge Manuel

Chauca Tipán y los herederos presuntos o desconocidos del causante Objeto. Prescripción adquisitiva de dominio del terreno No. 8 de la lotización Santa Bárbara Alta, de la parroquia Chillogallo, del canton Quito. Tiene los siguientes linderos: Norte. Callejón Público; sur, con lote No. 19 Oriente lote No. 9, occidente Lot No. 7.
Trámite: Ordinario.
Cuantía: No siendo menor de 800.000 sucres no pasa de 1'000.000 de sucres.
Citación: a los herederos conocidos en la lotización Santa Bárbara Alta, parroquia Cotacollao. A los herede-

ros presuntos o desconocidos de Manuel Chauca Gaiza, según el Art. 86 del C. de P. C.
H. Dr. Milton Altamirano. H. José B. Sánchez Estrella.
PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, agosto 29 de 1988. - Las 16h00. Vistos: la demanda que antecede, es clara, completa y cumple con los requisitos determinados por la ley, por lo que se la acepta a trámite ordinario y se ordena la citación con la demanda y esta providencia a Manuel Chauca Tipán, en el lugar señalado en la demanda, para que comparezca a juicio o proponga conjuntamente las

excepciones dilatorias y perentorias de que se creyere asistido, bajo prevenciones de rebeldía. Cuéntese en la presente causa con el 1. Municipio de Quito. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad y se ordena la prohibición de enajenar del lote NO. 8. La cuantía por determinada. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 609 para las notificaciones al actor José Benigno Sánchez Estrella. Cítese y notifíquese. H. Dr. Angel Lescano Fiallo - Juez. Sigue la notificación. H. Carlos Navarro Davila. Secretario. Petición. Segundo Juez Decimo Primero de lo Civil de Pichincha. José Benigno Sánchez Estrella. en el

1 MAR. 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE SERTECPRO SERVICIO
TECNICO PROFESIONAL CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de SERTECPRO SERVICIO TECNICO PROFESIONAL CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de febrero de 1994 ante el Notario Trigésimo del canton Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.0403 de 24 feb. 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Alex Merino N.	casado	ecuatoriana	Quito
Rubén Quezada Q.	casado	ecuatoriana	Quito
Luis Gavela Moya	casado	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "SERTECPRO SERVICIO TECNICO PROFESIONAL CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años.

OMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, canton Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- "UNO.- La distribución y comercialización en el Territorio Nacional y en el Extranjero, por cuenta propia o ajena, de toda clase de piezas, partes, repuestos, herramientas de componentes eléctricos y mecánicos, así como maquinarias y motores... TRES.- La realización por cuenta propia o ajena, de investigación y estudios de cualquier naturaleza, para la planeación, organización administración, desarrollo y ampliación de empresas o negocios en la rama eléctrica o similares. CUATRO.- La representación en el Territorio nacional y en el Extranjero, de personas naturales o jurídicas, para la promoción y realización de actividades eléctricas o electrónicas y negocios relacionados con el ramo. CINCO.- PUNTO UNO.- Ingeniería mecánica, diseño, fiscalización, construcción y montaje de tuberías de presión, tanques de almacenamiento, compuertas y rejillas para el control y aprovechamiento de aguas, procedimiento de montaje, calificación de soldadores, control de calidad (RX, RAYOS GAMMA, ULTRASONIDO, LIQUIDOS PENETRANTES Y PARTICULAS MAGNETICAS), de tuberías de tanques de alta y baja presión. Control y medición de espesores de chapas metálicas en tanques y tuberías de presión. Determinación de la vida útil, reparaciones, asesoría, fiscalización y montaje de equipos electromecánicos para centrales hidroeléctricas y termoelectricas. Montaje y mantenimiento de quipos auxiliares (bombas, compresores, etc.) Mantenimiento programado, preventivo y correctivo de centrales de generación. Tratamiento de chapas, esquemas de pintura. Diseño, construcción y montaje de estructuras y puentes metálicos. Ingeniería eléctrica, montaje de sub-estaciones, instalaciones interiores, fabricación, montaje y cableado de tableros de distribución y control; fabricación y reparación de reguladores de voltaje para centrales de generación rebobinado de transformadores; construcción de líneas y redes de distribución; diseño y construcción de obras civiles, cobertura de proyectos, asesoría, fiscalización, fabricación, construcción y montaje; mantenimiento preventivo y correctivo; suministro de personal técnico especializado. Suministros de equipos, herramientas, materiales y repuestos, áreas de aplicación, empresas eléctricas, industriales, comercio. Provisión de artículos, piezas, partes, repuestos, herramientas de componentes eléctricos y mecánicos, así como maquinarias y motores, etc., dentro del país por medio de las actividades que constan en este instrumento. Instalar en fábricas, talleres, establecimientos, bodegas, almacenes, despachos, oficinas, etc., mecanismos eléctricos y mecánicos, relacionados con los objetos anteriormente enunciados. Distribuir y comercializar dentro del país o en el extranjero, suministro de materiales, repuestos eléctricos y mecánicos bajo la modalidad de importación y exportación, compra y venta de materiales y de quipos nuevos y usados. Taller automotriz, suministro de materiales, repuestos eléctricos y mecánicos para toda clase de vehículos, bajo la modalidad de importación y exportación, mantenimiento general electromecánico de vehículos, lavado engrasado, cambios de aceite, reparación de motores, cajas de cambios, diferenciales, transmisiones. Mantenimiento de edificios, mantenimiento general de edificios, en áreas de limpieza integral tal como ventanales, pisos, oficinas, departamentos, tanques, cisternas, instalación de equipos eléctricos y mecánicos.

Inspecciones técnicas para seguros y reaseguros, inspección general de quipos industriales, comerciales, domiciliarios, vehiculares, de transporte liviano y pesado, transporte aéreo y marítimo".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente han sido nombrados los señores Rubén Quezada Q y Alex Merino N. respectivamente, lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 24 Feb. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/315

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION PUBLICA DE
COMERCIOS UNIDOS
Y DIAZ CIA. LTDA.

ACION.- La escritura pública de constitución de Y DIAZ CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de febrero de 1994 ante el Notario Trigésimo del canton Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.0403 de 24 feb. 1994.

al otorgamiento de la escritura pública antes

E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
casado	ecuatoriana	Quito
soltero	ecuatoriana	Quito
casado	ecuatoriana	Quito

bre de la compañía es "COMERCIOS UNIDOS Y DIAZ CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, canton Quito.

OBJETO SOCIAL de la compañía es: "la producción, distribución, comercialización y distribución de productos de consumo masivo. Importación exportación, fabricación de materiales eléctricos y materiales para las obras civiles. La construcción de obras civiles, etc."

El capital social de la compañía es \$/ 3'000.000.00, dividido en 3.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.

El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario \$/ 1'500.000.00 y el saldo de \$/ 1'500.000.00 en un plazo de un año.

ADMINISTRACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente.

Quito, 24 Feb. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/314